



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 05-2019-MDCC**

Cerro Colorado, 14 de enero del 2019.

**VISTOS:**

El Informe N° 009-2019-SGGRD-GSC-MDCC de fecha 08 de enero del 2019 emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres sobre conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Cerro Colorado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINARGED) el mismo que se organiza como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, el cual en su artículo 19° numeral 19.1 señala: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", por su parte el literal 19.3 de la norma citada señala que "el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, los mismos que deben ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, estando a los informes emitidos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, integrada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la ley confiere como un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos sus integrantes, para llevar a cabo los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, conformantes de la gestión reactiva. La constitución de la Plataforma estará organizada de la siguiente manera:

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado : Sr. Abog. Benigno Cornejo Valencia

**COMISION DE PRIMERA RESPUESTA**

Está conformada por los representantes de:

1. Sub Prefectura Distrital
2. Coordinadores Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana
3. Policía Nacional del Perú (Comisarías de la Jurisdicción).
4. Representantes de los Centros de Salud
5. Jueces de Paz.
6. Instituciones Educativas privadas y públicas
7. Presidentes de PPJJ.
8. Coordinadores juntas vecinales
9. Representantes PRONOEI'S





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**



10. Adulto Mayor
11. Integrantes del Voluntariado Distrital en Emergencias y Rehabilitación (Resolución Ministerial 187-2015-PCM).
12. Brigada Municipal.

**COMISION DE ASISTENCIA HUMANITARIA**

Está conformada por los Representantes de:

1. Comités del Programa Vaso de Leche.
2. CUNA MÁS.
3. Comedores Populares.
4. Congregaciones Religiosas
5. MYPES
6. Centros de Abasto.
7. Consejo de Coordinación Local Distrital
8. Comité de Vigilancia
9. Transporte Urbano
10. CODISEC

**COMISION DE REHABILITACION**

Está conformada por los Representantes de:

1. Ejército del Perú
2. SEDAPAR
3. SEAL

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación con la presente a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia*  
Alcalde

Todos Somos  
**CERRO COLORADO**

Rumbo al bicentenario  
Gobierno Municipal 2019 - 2022